



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 216-2017-CR/GRL

Huacho, 06 de octubre de 2017.

**VISTO:** La CARTA N° 047-2017-CO-FCR-CR/GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", quien solicita se sirva agendar en la Sesión Ordinaria del 06 de octubre del 2017, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la ampliación de plazos por 30 días hábiles de los encargos encomendados en los Acuerdos de Consejo Regional N° 185-2017-CR/GRL, N° 186-2017-CR/GRL y N° 189-2017-CR/GRL;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", solicita se sirva agendar en la Sesión Ordinaria del 06 de octubre del 2017, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la ampliación de plazos por 30 días hábiles de los encargos encomendados en los siguientes Acuerdos de Consejo Regional:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 216-2017-CR/GRL

- Acuerdo de Consejo Regional N° 185-2017-CR/GRL: Sobre la carta N° 0232-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, referente a la solicitud presentada por el periodista Oscar Orlando Guerrero Torres dirigido al Gobernador Regional de Lima en amparo a la Ley de Transparencia en la que solicita información sobre el caso de la camioneta siniestrada que conducía el funcionario Sr. Carlos Remy Ramis, Secretario Técnico Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno regional de Lima para que sea investigado.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2017-CR/GRL: Sobre la Carta N° 0233-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, referente a la denuncia que ha recibido por parte del periodista Oscar Orlando Guerrero Torres, sobre posible peculado que estaría cometiendo el Dr. Félix Palomo Luyo, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, en campañas medicas semanales solo en el Distrito de Santa María, que involucrarían una campaña Pre Electoral, asimismo involucraría al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima ya que aparece apoyando y respaldando esta campaña, supuestamente Pre Electoral como indica el documento que adjunta el denunciante.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 189-2017-CR/GRL: Sobre la Carta N° 0234-2017-MAMN-CRPH-CR-GRL, del Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, referente a la denuncia que ha recibido por parte del periodista David Flores Morante, de la cual adjunta video transmitido en Panorama el día 27 de Agosto del presente año, por tráfico de influencias para titular un terreno en la Provincia de Huara, la cual representa, supuestamente en un trámite indebido y que involucra al ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, al Alcalde Provincial de Huaura, Sr. Humberto Barba Mitrani y al Sr. Víctor Castillo Sánchez, Director Regional de Formalización de la propiedad Rural del Gobierno Regional de Lima.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 06 de octubre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy, Presidente de la "Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento", del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control y Reglamento los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional N° 185-2017-CR/GRL, N° 186-2017-CR/GRL y N° 189-2017-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 216-2017-CR/GRL

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL